

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Abril de 1907).

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: El art. 55 del vigente Reglamento para la ejecucion de la ley de Policía de ferrocarriles dispone en su párrafo segundo, con carácter general, que se coloquen á la cabeza de los trenes, y después del tender, uno ó dos vagones que no transporten personas, según sean una ó dos las locomotoras que remolquen los trenes.

El cumplimiento de este precepto en los casos en que se hace preciso emplear la doble traccion por cabeza da lugar en la práctica á entorpecimientos y retrasos per efecto de las maniobras que hay que ejecutar para la colocacion y separacion del segundo de los dos vagones que, con arreglo á lo dispuesto, deben enganchar

se siempre detrás de las máquinas; y teniendo en cuenta que esta disposicion no es necesaria en todos los casos, sino más bien en aquellos en que por marchar los trenes con mucha velocidad sean de temer los efectos producidos en los coches de viajeros por la reaccion que determina una parada rápida, circunstancia que no puede presentarse en la subida de fuertes rampas que se sucedan de un modo continuo, como ocurre en ciertos trayectos de algunas líneas de ferrocarril, conviene reformar el primer inciso del citado art. 55 del Reglamento de policía de ferrocarriles en tal sentido que permita en algunos casos dispensar á las Compañías de ferrocarriles de la colocacion de un segundo vagon entre las máquinas y los coches de viajeros en trayectos determinados, aun cuando vayan los trenes remolcados en doble traccion.

Fundándose en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Abril de 1907.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M. *Augusto Gonzalez Besada*.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar losiguiente:

Artículo único. Se reforma el art. 55 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Policía de ferrocarriles, adicionando al primer inciso de dicho artículo el siguiente párrafo:

«El Ministro de Fomento, en casos especiales, podrá sin embargo autorizar á las Empresas para colocar un solo vagón entre las máquinas y los coches de viajeros en trayectos determinados de las líneas, aun cuando sean dos las locomotoras que remolquen los trenes.»

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de 1907.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Augusto Gonzalez Besada*.

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 9 de Agosto de 1900 modificando los artículos 8.º y 28 del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, concedió al Consejo de Obras públicas la facultad de proponer á la Superioridad, mediante determinados requisitos, la postergacion para el ascenso á Inspectores generales de aquellos Ingenieros Jefes que no reunieran determinadas condiciones para el desempeño de un cargo tan importante.

Esta prescripcion, cuya conveniencia es indiscutible, según se reconoce en el preámbulo del citado Real decreto, si bien no existe disposicion posterior que la derogue, ha caido, sin embargo,

en desuso, con menoscabo evidente de la autoridad y del prestigio del ramo de Obras públicas.

Procede, pues, ponerla en vigor y con tal objeto, y sin entrar en más consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Abril de 1907.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Augusto Gonzalez Besada*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el ascenso de los Ingenieros Jefes á la clase de Inspectores, el Consejo de Obras públicas, con los datos ó informes que estime necesario tanto de carácter oficial como privado, formulará propuesta de postergacion si el Ingeniero Jefe á quien corresponda el ascenso no reuniera las condiciones necesarias ó no gozara del prestigio personal indispensable para el desempeño del cargo de Inspector.

Art. 2.º El procedimiento para la aplicacion del artículo anterior, siempre que no se oponga en su espíritu ó en su letra á lo que en el mismo se previene, será el que determina la Real orden de 23 de Octubre de 1900, dictada para el cumplimiento del referido Real decreto de 9 de Agosto de 1900.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Augusto Gonzalez Besada*.

(Gaceta del 20 de Abril de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 958.

Don Eduardo Callejo de la Cuesta,
Doctor en Derecho y Secretario
de Gobierno de esta Audiencia
Territorial de Valladolid.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilustrísimo Sr. Presidente por el de la Audiencia provincial de esta Ciudad, resulta: que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por suerte para cada partido, y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

Causa contra Dionisio Rico Lago y veintiocho más, por coacciones; señalada para el 11, 12 y 13 de Julio.

Causa contra Teodoro Sanchez Sanchez, por robo; señalada para el 10 de Julio.

Causa contra Demetrio Llorente Benito, por homicidio; señalada para el 27 y 28 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 17 D. Segundo Serrano Rodriguez
18 Elías Bellido Gil
64 Justo Baticón Martinez
11 Urbano Esteban Marcos
61 Hermenegildo Alonso Seco
11 Federico Navas Rodriguez
4 Pedro Martiu Fraile
66 Pablo Casado Navas
12 Nicolás Gonzalez Luengo
65 Luis Camazón Matilla
200 Toribio Lopez Hernandez
199 Ramon Hernandez Perez
26 Sotero Cermeño
85 Calixto Mico Piernavieja
86 Domingo Moreno Torres
97 Víctor de la Riva Garrido
88 Regino Perez Fernandez
100 Calixto Sanz Garcia
93 Zacarías Rodriguez Sanchez
5 Toribio Fraile Martin

Diez y seis capacidades.

- N.º 49 D. Antonio Alvarez Gutierrez
25 Zóilo Pinilla Garcia
30 Pedro Sanz Cermeño
99 Gabino Monsalve Baños
115 Ginés San Pedro Perez
62 Félix Serafin Perez Alvarez
54 Mariano Fernandez de la Devesa
1 Fructuoso Gil Perrin
61 Marcial Muñoz Giraldo
75 Víctor Alba del Río
136 Filomeno Barrocal Martin
139 Calixto Dominguez Sanchez
86 Longinos Cantalapiedra
38 Juan Cantalapiedra Gomez
36 David Matachana Yañez
15 Ezequiel Gonzalez Luengo

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 60 D. Felipe Garcia (A.)
16 Mariano Tejedor (P.)
66 Pedro Abanigo (A.)
12 José Real Ollero (P.)

Dos capacidades.

- N.º 25 D. Antonio Villanueva Fernandez (A.)
54 Juan de Dios Martin Gomez (P.)

Juzgado de instrucción de Nava del Rey.

Causa contra Abraham Fernandez y dos más, por homicidio, señalada para el 2 y 3 de Julio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 9 D. Valeriano Cuadrado Estevez
19 Juan Campo Martin
5 Aquilino Burgos Lago
12 Eusebio Colodrón Perez
23 Cándido Diez Martin
55 Agustín Rodriguez Gil
7 Laureano Celemin Vega
22 Benito Duque Monroy
13 Maximino Carbaner Sanchez
60 Hermógenes Rodriguez Hernandez
44 Teodoro Juan Campo
21 Policarpo Cantalapiedra Prieto
8 Nicolás Cuadrado Estevz.
16 Dionisio Castro Dominguez
94 Francisco Taveras Paradinás
71 Francisco Mulas Crespo
96 Cándido Garcia Rodriguez
10 Francisco Cobos Corral
18 Senén Castroño Saez
77 Abdón Madroño Prieto

Diez y seis capacidades.

- N.º 1 D. Bernardino Amo Rodriguez
19 Eladio Diez Castroño
86 Antonio Vicente Sanchez
3 Rafael Alonso Hernandez
45 Gregorio Lucas Castrejon
7 Pablo Burgos Cruzado
25 Sixto Lopez Crespo
20 Baldomero Espina
17 Jesús Estevez Gil
22 Andrés Garcia Crespo
37 Pedro Sanchez Villergas
70 Froilan Flores Bergaz
43 Lorenzo Garcia Rodriguez
75 Pedro Rodriguez Fernandez
82 Mateo Zarzuelo Platon
19 Lázaro Rodriguez Rodriguez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 21 D. Fidel Moncada Ceinos (A.)
59 Lucas Alonso Villahoz (P.)
7 Manuel Santiago (A.)
51 Jerónimo Ramon (P.)

Dos capacidades.

- N.º 65 D. Castor de la Mora (A.)
7 Amalio Lefler (P.)

Juzgado de instrucción de Olmedo.

Causa contra Nicasio del Río y otro, por falsificación, señalada para el 22 de Mayo.

Causa contra Ignacio Toquero y otro, por robo, señalada para el 21 de Mayo.

Causa contra Cándido Perez y 8 más por sedición, señalada para el 24 de Mayo.

Causa contra Jerónimo Garcia y otro, por robo, señalada para el 23 de Mayo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 10 D. Lucio Heredero Gomez
38 Victoriano Cuadrado Perez
47 Benito Fernández Alonso
193 Leocadio Capa Casado
180 Mariano Ventura Abadia
197 Emilio Rico Rueda
181 Benigno Cantalapiedra Cantalapiedra
8 Jovito Velasco Velasco
11 Wenceslao Martin Moreno
26 Gumersindo Casado Izquierdo
48 Honorato Garcia Garcia
12 Francisco Arribas del Valle
196 Rafael Recio Andrés
182 Carlos Ventosa Alvarez
195 Pedro Ortiz Sastre
35 Antonio Martin Vara
85 Florentino Rincon Velasco
100 Juan Catalina Sobrino
13 Gregorio Aldea Gomez
102 Victoriano Bermejo Sanz

Diez y seis capacidades.

- N.º 113 D. Mariano Garcia Calvo
121 Florentino Santiago Crespo
149 Mauricio Daza Sanz
132 Ventura Rodriguez Rodriguez
124 Benigno Perez Velasco
5 Dionisio Gonzalez Muñoz
12 Robustiano Ruano Garcia
8 Casto Garrido Sanz
45 Fermin Noriega del Val
6 Mariano Herrero Velasco
60 Anastasio Gomez Coca
46 Antonio Sanz Martin
34 Justo Sanz Lopez
64 Juan Rodriguez Rico
15 Mariano Rodriguez Rabanal
29 Modesto Calvo Gimón

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 9 D. Antonio de Diego (A.)
14 Manuel Alvarez de Velasco (A.)
39 Hipólito Olea (P.)
8 Nicolás Conde Niño (P.)

Dos capacidades.

- N.º 20 D. Argeo Gutierrez Cañas (A.)
2 Emilio Alvarado Gomez (P.)

Juzgado de instrucción de Peñafiel.

Causa contra Anastasio Barroso y dos más, por robo, señalada para el 25 de Junio.

Causa contra Dionisio Plaza y dos más, por robo, señalada para el 26 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 6 D. Telesforo Bocos Casado
27 Rato Garcia Monedo
39 Domingo Torre Corcho
18 Cayetano Escudero Moliner
30 Marcelino Lozoya Velazquez
11 Jorge Cabestres Autoraz
24 Quintin Gallego Diez
2 Marcelo Arranz Cano
23 Ramón Gimenez Vitoria
34 Juan Nuñez Martinez
25 Julian Gabriel Garcia
13 Gregorio Chicote Alonso
42 Zacarías Frutos del Caz
56 Pedro Abad Perez
69 Patricio Perez Rivera
82 Gregorio Arribas Velasco
65 Alvaro Miguel Gonzalez
54 Facundo Perez de la Torre
60 Hermógenes Espinosa Rioja
46 Guillermo Rodrigo Fernandez

Diez y seis capacidades.

- N.º 65 D. Daniel Alvarez Díaz
49 Pedro Orrasco Herguedas
66 Dionisio Bombin Diez
86 Jacinto Garcia Redondo
76 Dámaso Linares de la Fuente
51 Calixto Vela Herguedas
46 Manuel Arribas Velasco
60 Braulio Pascual Dorado
80 Félix Nuñez Perez
68 Vicente Bombin Diez
78 Francisco Bachiller Olmedo
83 Deogracias Aguado Ruiz
73 Francisco Martin Sobrino
71 Jesús Santos Vela
81 Feliciano Arranz Calvo
150 Teodoro Gil Perez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 20 D. Mariano Perez Hernandez (A.)
81 Valentin Saiz Conde (A.)
28 Deogracias Piñeiro del Valle (P.)
33 Cipriano Lentijo (P.)

Dos capacidades.

- N.º 32 D. Higinio Gomez Repiso (A.)
21 Ildefonso Lozano (P.)

Juzgado de instrucción de Tordesillas.

Causa contra José Marcos, por homicidio, señalada para el 10 de Mayo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 11 D. Marcial Fraile Casado
46 Benifacio Arroyo Fraile
21 Indalecio Pereda Gil
43 Aquilino Martin Infante
14 Patricio Garcia Heras
42 Fructuoso Gonzalez Diez
98 Claudio Alonso Gutierrez
87 Ignacio Gonzalez Gutierrez
85 Remigio Briña Mayo
70 Lucio Martin Gonzalez
59 Siro Garcia Casares
99 Agapito Gonzalo Garcia
41 Cándido Diez Mongil
48 Mariano Arroyo Llorente
56 Policarpo Fraile Llorente
6 Juan Castro Lera
63 Fidel Merino Perez

N.º 17 D. Sergio Mendez Caño
34 Juan Salgado
67 Juan Gonzalez Fraile
Diez y seis capacidades.

N.º 1 D. Fernando Arroyo Rodriguez
177 Dámaso Cuadrado Rodriguez
6 Bernarding Garcia Abad
163 Aurelio Villagarcía Villagarcía
147 Sixto Rodriguez Medina
7 Francisco Mendez Maestro
2 Laureano Caño Gonzalez
10 Fulgencio Macías Garcia
151 Agustín Sigüenza Bazan
15 Vicente Castellanos Lopez
165 Inocencio García Rodriguez
173 Hermenegildo Gonzalez Gonzalez
179 Maximiano Casares Jimenez
26 Miguel Alonso F. de Vargas
11 Joaquin Alonso Mesonero
13 Hermógenes Alvarez Abadía

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 49 D. Fidel de Castro Ortega (A.)
82 Gregorio Calvo (P.)
32 Jaime García Barrio (A.)
74 Felipe Pelayo Simon (P.)

Das capacidades.

N.º 84 D. Francisco Diaz (A.)
68 Saturnino Martin (P.)

Juzgado de instruccion de Valoria la Buena.

Causa contra Leon Gomez, por homicidio, señalada para el 15 de Mayo.

Causa contra Julio Yusto y cuatro más, por robo, señalada para el 16 de Mayo.

Causa contra Isidro Bragado, por robo, señalada para el 14 de Mayo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS

Veinte cabezas de familia.

N.º 6 D. Felipe Tajero Cano
18 Horacio Cortijo Aza
73 Constancio Encinas Calvo
100 Isidro Alvarez Gonzalez
128 Blas Ortega Diez
106 Meliton Niño Arranz
129 Marcos Perez Urdiales
103 Faustino Toribio Herrero
68 Miguel Alonso Gonzalez
118 Victoriano Garcia Mariscal
147 Francisco Barona Cuesta
65 Toribio Manuel Velasco
113 Cándido Perez del Olmo
5 Victor Velasco Velicia
15 Arsenio Blanco Gonzalez
44 Brígido Morales Balbas
81 Rafael Velasco Lopez
163 Félix Coca Simon
200 Tomás Coloma Casiano
82 Manuel Marcos Lopez

Diez y seis capacidades.

N.º 108 D. Julian Martin Ramiro
65 Félix Picado Molina
80 Galo Moral Muñoz
114 Sabas Torre Casal
64 Eugenio Molinos Picado
72 Antonio Julian Cabo
113 Flácido Ortega Calvo
141 Teodoro Fuente Escrivano
112 Lorenzo Vallejo Ortega
58 Máximo Ortega Martin
107 Mariano Mate Olmedo

N.º 111 D. Macario Mandron Moreno
120 Emeterio Alvarez Prieto
91 Regino Martin Garcia
124 Constantino Herrero Barbero
93 José Perez Garcia

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 2 D. Ramon Lopez Perez (A.)
55 Aquilino Gonzalez Merino (P.)
8 Cleto Fernandez Campos (A.)
44 Elias Gomez Gonzalez (P.)

Das capacidades.

N.º 3 D. Leandro Garcia Rivero (A.)
36 Félix Arquero (P.)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia.

Causa contra Juan Antonio y Obdulia Benito, por asesinato frustrado, señalada para el 14 de Junio.

Causa contra Gerardo Mañanes, por homicidio, señalada para el 13 de Junio.

Causa contra Paula Berzosa, por robo, señalada para el 12 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 142 D. Emiliano Martin
34 Ramon Juuquera (P.)
154 Bonifacio Torrecilla Sanchez (A.)
48 Vicente Prieto Torres (P.)
158 Mariano Sastre (A.)
57 Arturo Guillen Saez (P.)
169 Ricardo Parra Bazan (A.)
69 Gregorio Sanz (P.)
174 Enrique Sinoba Mata (A.)
81 Santiago Cantero (P.)
181 Mariano Rayo Pelayo (A.)
89 Demetrio Merino (P.)
186 Félix Madrid Toribio (A.)
101 Mariano Sanchez (P.)
194 Jorge Bahon Toribio (A.)
113 Mariano Rodriguez (P.)
198 Jorge Garcia Briso (A.)
124 Nicolás Moratinos (P.)
191 Ricardo Reinoso del Castillo (A.)
131 Florencio Cortijo Llorente (P.)

Diez y seis capacidades.

N.º 115 D. Leto Lopez Redondo (A.)
64 Fermin Perez Macías (P.)
123 Rodrigo Vela Raiz (A.)
31 Leonardo Gomez Alonso (P.)
100 Eduardo Romero Fraile (A.)
46 Manuel Lopez Lopez (P.)
120 Francisco Parra Amo (A.)
60 José Morales (P.)
107 Tomás Bazan Velicia (A.)
78 José Maza y Ramos (P.)
101 Juan Garnacho Garnacho (A.)
103 Luis Lecha Martinez (P.)
112 Francisco Garcia Peñas (A.)
93 Felipe Romero Gil-sanz (P.)
103 Narciso Gallego Perez (A.)
112 Félix Blanco Bernal (P.)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 44 D. Moisés Conde Gomez (A.)
106 Eduardo Medrano (P.)
52 Mariano Caballero Sanchez (A.)
97 Bonifacio Casado (P.)

Das capacidades.

N.º 81 D. Mariano Andrés Sanchez (A.)
26 Jerónimo Martin Gonzalez (P.)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Causa contra Mariano Perez, por robo, señalada para el 3 de Mayo.

Causa contra Francisco Miguez, por robo, señalada para el 5 de Junio.

Causa contra Gaspar Sautamaria, por homicidio, señalada para el 7 de Junio.

Causa contra Mateo Coloma y otro, por robo, señalada para el 6 de Junio.

Causa contra Matías Alegre, por homicidio, señalada para el 19 de Junio.

Causa contra Pablo Rodriguez, por robo, señalada para el 20 de Junio.

Causa contra Isaac Luis Chico, por homicidio, señalada para el 21 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 160 D. Anselmo Giralda Giralda (P.)
110 César de los Ríos (A.)
169 Indalecio Calleja Valentin (P.)
118 Mariano Muñoz Saez (A.)
179 Andrés Villanueva Canales (P.)
187 Jorge Parro Manuel (A.)
191 Luis Gervás San José (P.)
175 Alejandro Villa Rodriguez (A.)
186 Higinio Cernuda Alvarez (P.)
182 Domingo Recio Gonzalez (A.)
176 Indalecio Rafael Carbajosa (P.)
193 Felipe Garcia Esteban (A.)
163 Simon Gonzalez de la Seca (P.)
196 Mariano Paredes Paredes (A.)
149 Bartolomé Hernandez Velazquez (P.)
184 Andrés Sastre Garcia (A.)
1 Julian Aquilino Cruz (P.)
141 Pedro Martin Sanchez (A.)
85 Manuel Rojo Bajor (P.)
128 Andrés Carretero Sanchez (A.)

Diez y seis capacidades.

N.º 50 D. Bienvenido Requejo (A.)
36 Martin Navas (P.)
98 José María Perez (A.)
109 José Sanchez (P.)
124 Narciso Villa Velicia (A.)
29 Pablo Muñoz (P.)
106 Juan Martin Alvarez (A.)
56 Juan Alvarez (P.)
144 Higinio Rodrigo Sanz (A.)
107 Mariano Nuevo Diez (P.)
69 Pablo Garcia (A.)
101 Benigno Morales Arjona (P.)
45 Ambrosio Mataix (A.)
81 Tomás Prieto de la Cal (P.)
103 Juan Bazan Peñas (A.)
111 Darío Monroy Paz (P.)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 149 D. Miguel Portillo Ramos (A.)
156 Félix Alonso Perez (P.)
63 Paulino Blanco (A.)
27 Mariano Vega Arroyo (P.)

Das capacidades.

N.º 6 D. Antero Lopez Paino (A.)
50 Demetrio Perez Santana (P.)

Juzgado de instruccion de Villalon.

Causa contra Juan Martin, por robo, señalada para el 4 de Julio.

Causa contra Nemesio de las Cuevas y otro, por falsedad; señalada para el 5 de Julio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 114 D. Felipe Perez Garcia
154 Mariano Ruiz Cembranos
118 Ricardo Grande Serrano
147 Pedro Rubio Baza
195 Eduardo Gusano Moro
161 Toribio Mediavilla Perez
175 Eloy Perez Añibarro
200 Esteban Leal Gago
266 Francisco Alonso Ramos
190 Antonio Palazuelo Villanueva
171 Aniceto Valdaliso Moncada
164 Joaquin Ramon Caviedes
198 Pedro Aparicio Rodriguez
177 Gregorio Regidor Garcia
192 Marceliano Rabadan Pannero
168 Saturnino Ramon Ayala
196 Perfecto Garcia Trobo
187 Francisco Mateo Torres
184 Santos Hidalgo Medallo
183 Eleuterio Ferreras Pisonero

Diez y seis capacidades.

N.º 28 D. Deogracias Ramos Azcona
47 Pedro Guerra Martin
50 Eloy Garcia Manobel
34 Eduardo Boviolo Lopez
67 Pedro Gago Gutierrez
52 Galo Miguel Perez
71 Nicolás Iglesias Garcia
58 Valentin Espiner Escobar
1 Tomás Fernandez Serrano
60 Gerardo Villalba Rodriguez
39 Nemesio Herrero Lopez
4 Ignacio Simon Merino
55 Nicasio Riolo Marcos
8 Florencio Porrero Herrero
57 Teodosio Escobar Calzada
62 Marcos Estebanez Castellanos

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 87 D. Mateo Iglesias (A.)
2 Fermin Rubio del Campo (P.)
98 Joaquin Peña (A.)
10 Vicente Castro Rojas (P.)

Das capacidades.

N.º 2 D. Eloy Garcia Alonso (A.)
27 Fabian Alonso (P.)

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid á veintitres de Abril de mil novecientos siete.—*Eduardo Callejo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 964.

Quintanilla del Molar.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, base para hacer la demarcacion de los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana para el año venidero de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que tengan alteracion en sus riquezas presenten relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Mayo, acompañando los títulos de pertenencia; si fueren públicos, tienen que estar las fincas inscritas en el Registro de la propiedad del partido y los privados la carta de pago de tener satisfecho el impuesto de derechos reales y transmision de bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Quintanilla del Molar 17 de Abril de 1907.—El Alcalde, Felipe Fermoso.

Igual invitacion hace por término de veinte días el Ayuntamiento de

Langayo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 966.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernández Martín, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que refrenda, penden autos promovidos por D. Alvaro Olea Pimentel, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta Ciudad, sobre que se le declare con dominio en la finca siguiente: «Un terreno sito en el casco municipal de esta Ciudad, distrito hipotecario de la misma, en su Plaza de las Tenerías y sitio denominado Espolon viejo, que linda por el Norte con terrenos del Ayuntamiento y caseta del guarda de consumos del Puente de los Doctrinos, por Este con la carretera de Leon, por Oeste con terrenos que dan bajada al río y otros propios de Doña Enriqueta Felicia Alzorena Divildos y por Sur con jardin de la casa de dicha señora. Dicho terreno tiene enclavado en él un hotel compuesto de sótanos, dos pisos y sotabanco y construido de piedra sillería. La cabida del terreno es de quinientos cinco metros cuadrados, y está cer-

cado por los linderos Norte y Este con cimentacion de piedra sillería hasta la altura de un metro próximamente, y sobre ella verja de hierro de dos metros de altura y por el Oeste con zócalo y verja de menor altura que la anterior; por el Sur no tiene cerca ni separacion con el jardin de la casa de Doña Enriqueta Felicia Alzorena, y la línea divisoria entre éste y el terreno que se describe está á tres metros ochenta centímetros de la fachada de la casa de dicha señora y la constituye la prolongacion de la tapia de separacion, hoy existente, entre los invernaderos de ambos jardines. El terreno descrito tiene puerta de hierro á la carretera de Leon.» La expresada finca la adquirió el D. Alvaro Olea Pimentel, por compra hecha á D. Manuel de Semprun y Pombo, quien á su vez la había adquirido por compra á su padre político D. Juan Alzorena é Iriarte, y despues construyó en él la casa mencionada, sin que ni una ni otra figuren inscritas en el Registro de la propiedad.

En su consecuencia, por providencia de diez del actual, he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en dichos autos si quieren alegar su derecho.

Y para que tenga efecto, expido el presente en Valladolid á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—El Actuario, Celestino Suarez.

111

Núm. 973.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. D. Carlos Hernandez Martín, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de ocho del actual, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por la Sociedad Electricista Castellana, domiciliada en esta Capital, contra D. Alfredo Ajuria N. de domicilio y paradero desconocido, acordó emplazar á éste á medio de la presente cédula, que se fijará en el lugar de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de nueve días, comparezca en el juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid veinte de Abril de mil novecientos siete.—El Actuario, Celestino Suarez.

112

Núm. 963.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ramon Vilariño y Magdalena, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitoria y como comprendida en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á Eufemia de la Torre Sanchez, de veintiseis años de edad, soltera, sirvienta, hija de Marcelino y Carmen, natural y vecina de Bejar, con instruccion y de paradero ignorado, para que en el término de diez días contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Salamanca y Valladolid, se presente en este Juzgado á fin de ampliar la declaracion indagatoria que tiene prestada en sumario que contra la misma se instruye por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte por viajar sin billete, con apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar declarándola rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la misma, conduciéndola á la Cárcel de este partido.

Dado en Medina del Campo á veinticuatro de Abril de mil novecientos siete.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Núm. 967.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que bajo el número diez y seis del corriente año instruyo sobre robo de comestibles á Josefa Lucas, vecina de Torrecilla de la Orden, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del treinta al treinta y uno de Marzo último, he acordado expedir el presente por el que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la policia judicial, procedan á la busca é incaucionacion en su caso, de los efectos robados, que á continuacion se reseñan, poniéndolos á disposicion de este Juzgado.

Tres arrobas de tocino, en buen estado de conservacion.

Un jamon, que pesaba aproximadamente una arroba, en buen estado de conservacion.

Unas castañas.

Dado en Nava del Rey á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prast.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 961.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 7 del mes próximo venidero, á las once de la mañana, tendrá lugar la compra de carbon mineral que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admision de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 25 de Abril de 1907.—Celestino del Olmo.

Núm. 962.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 11 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor; acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 23 de Abril de 1907.—Timoteo Gaité.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada.

Paja para pienso.

Carbon de cok.

Imprenta del Hospicio provincial.